



942
 RESOLUCIÓN NÚMERO
 (30 JUL 2019)

Por la cual se hace un Nombramiento Provisional

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
 GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En uso de las facultades que le confieren el numeral 4 del artículo 14 del Decreto 2113 de 1992 y los numerales 7 y 11 del artículo 6 del Decreto 208 del 2004 los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 del 2015, y modificado por el Decreto 648 del 2017.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Estado mediante el auto del 5 de mayo de 2014 declaró la suspensión provisional de los apartes acusados del artículo 1º del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 del 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mientras se resuelve la demanda de nulidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC mediante Circular No.003 del 11 de junio de 2014 indicó los efectos del auto antes mencionado.

Que teniendo en cuenta lo anterior y la estricta necesidad del servicio se hace necesario proveer mediante nombramiento provisional la vacante definitiva del empleo Oficial de Catastro, Código 3110, Grado 07, en la Dirección Territorial Caquetá.

Que una vez revisada la hoja de vida de la señora ANGELICA MARIA MOLINA AMAYA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.110.477.296, se constató que cumple con los requisitos y competencias exigidos por la Constitución, la ley, los reglamentos y el manual de funciones y de competencias laborales para ocupar el empleo que está en vacancia.

Que una vez verificado el antecedente fiscal, disciplinario y judicial de la señora ANGELICA MARIA MOLINA AMAYA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.110.477.296, se comprobó que no presenta ninguna inhabilidad para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar provisionalmente, y hasta por seis (6) meses, a la señora ANGELICA MARIA MOLINA AMAYA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.110.477.296, en el empleo Oficial de Catastro, Código 3110, Grado 07, en la Dirección Territorial Caquetá, con una remuneración básica mensual de \$1.403.590.

ARTÍCULO SEGUNDO. Partidas. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018, las partidas presupuestales necesarias están incluidas en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01 del 2 de enero de 2019.



1942

30 JUL 2019

Continuación Resolución Número _____ del _____

Por la cual se hace un nombramiento provisional _____ Hoja 2/2

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia. La Resolución rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión del interesado.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora ANGELICA MARIA MOLINA AMAYA, al correo electrónico angelicammolina@hotmail.com, y al GIT de Gestión de Talento Humano, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a

30 JUL 2019


EVAMARIA URIBE TOBÓN
Directora General *Mónica #*

Proyecto: Angel Andres Hernandez Montiel - Contratista - GIT Gestión del Talento Humano
Revisó: Myriam Echeverry Herreño - Contratista - GIT Gestión del Talento Humano
Aprobó: Germán José Morales Santos - Asesor Dirección General 